



OF. © N° 14.30.00. 293 /18

ANT.: Prevención de riesgos penitenciarios.

MAT.: Instruye temática de seguridad y remisión de reportes semanales.

SANTIAGO, 02 AGO 2018

DE : SUBDIRECTOR OPERATIVO (S)

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES

1. Junto con saludarlos y con la finalidad de prevenir eventos lamentables para la seguridad integral de los establecimientos penales del país, como también llevar un monitoreo de las condiciones de riesgo a nivel nacional, se viene en instruir a Uds., remitir el primer día hábil de cada semana a los correos electrónicos [rodrigo.solis@gendarmeria.cl](mailto:rodrigo.solis@gendarmeria.cl) y [manuel.anabalon@gendarmeria.cl](mailto:manuel.anabalon@gendarmeria.cl), planilla de seguridad que aborda diversos aspectos tales como: condiciones y estado de redes contraincendios, operatividad de grifos, capacitaciones en materia de incendios al personal, simulacros, lugares determinados como zonas de evacuación externa en caso de evento crítico (incluyéndose riesgos específicos de origen natural como tsunamis, erupciones volcánicas, aluviones-inundaciones, etc.), número personal BECI, personal de servicio nocturno y existencia de GARP, materia que son de gran relevancia institucional.

2. En cada una de las planillas de rigor, se establece la información a completar, por lo que se instruye que este reporte sea trabajado con profesionalismo y conforme a la realidad, toda vez que será materia de supervisión en terreno por parte de esta Subdirección Operativa.

3. Ahora bien, conforme a instrucciones vigentes, cabe recordar que todos los establecimientos penales del país deben encontrarse conformadas las Brigadas Especiales Contra Incendios BECI, con personal de servicio las 24 Hrs., para poder responder de manera profesional ante un siniestro. En dicho aspecto y teniendo en cuenta que en la mayoría de los recintos penales cumple labores en horarios nocturno sólo un funcionario con tal especialidad, es necesario reiterar instrucciones sobre la obligación de capacitar a todo el personal de la unidad en materia de prevención y combate de incendios, especialmente de Guardia Armada y Servicio Nocturno, lo anterior a través de los instructores BECI existentes en cada región y de ser necesario en coordinación con Bomberos, no olvidando que en caso de incendio la primera acción del personal institucional **es lograr una evacuación oportuna de la población reclusa a las zonas de seguridad previamente establecidas.**

4. Sobre las capacitaciones en materia de incendios citadas en el punto anterior, cada Dirección Regional establecerá las estrategias tendientes a garantizar que cada unidad penal capacite **con plazo máximo el 13 de septiembre del año en curso**, a la totalidad del personal de centinelas de guardia armada y funcionarios de servicio nocturno, entendiéndose que ellos serán fundamentales en apoyar un evento crítico especialmente en horarios posteriores a la cuenta y encierro de los internos. Una vez terminada estas jornadas, se deberá dar curso a la totalidad del personal faltante **con plazo máximo el 15 de diciembre del 2018**, materia que será reportada en los estados de avances semanales de las planillas de rigor.

5. Sobre los GARP que fueron conformados hace algunos años en cada establecimiento penal, de igual forma deberá incorporarse dicha información en los reportes semanales instruido en los párrafos anteriores. En el caso que dichos equipos de primera intervención no se encuentren articulados y operativos al día de hoy, en un plazo no superior **al 28 de septiembre del año en curso**, deberán ser creados y/o actualizados conforme a plan de trabajo regional liderado por los Jefes Operativos de cada jurisdicción, efectuándose las capacitaciones a través de las respectivas USEP y armeros regionales según corresponda, en el caso de la región metropolitana de igual manera se podrá requerir apoyo al Departamento de Seguridad Penitenciaria.

6. El Departamento de Seguridad Penitenciaria a través del Subdepartamento Técnico Operativo, deberá remitir a esta Subdirección Operativa el consolidado nacional de la temática descrita el segundo día hábil de cada semana, a los correos electrónicos [leandro.pincheira@gendarmeria.cl](mailto:leandro.pincheira@gendarmeria.cl) y [nestor.flores@gendarmeria.cl](mailto:nestor.flores@gendarmeria.cl).

7. Las planillas con aspectos de seguridad citadas en el presente oficio, serán remitidas vía correo electrónico a los Sres. Jefes Operativos Regionales.

8. Finalmente, se instruye a cada Director Regional establecer todas las acciones y estrategias necesarias con el fin de cumplir con la materia descrita, debiendo controlar su cumplimiento, con el fin de prevenir eventos negativos para la seguridad integral de nuestros establecimientos penales.

9. Es todo cuanto se instruye, para conocimiento y estricto cumplimiento.

Saluda atentamente,



*[Handwritten signature]*  
PABLO TORO FERNÁNDEZ  
CORONEL  
SUBDIRECTOR OPERATIVO (S)

293

N° 293 / Instruye temática de seguridad y remisión de reportes semanales.

*[Handwritten initials]*  
PTF/MBF/hfa

**DISTRIBUCION/**

- Sres. Directores Regionales (15)
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Penitenciaria
- Sr. Jefe Subdepartamento Técnico Operativo.
- c/c Sra. Directora Escuela Gendarmería de Chile.
- Archivo Subdirección Operativa.
- Archivo Oficina de Partes